



361
DECRETO N° _____ /

TEMUCO, 06 MAR 2020

VISTOS:

- Municipales.
- 1.- Decreto Ley 3.063 de 1979, Sobre Rentas
 - 2.- La circular N° 83 de fecha 14 de febrero de 2017 de la Superintendencia de Casinos de Juegos
 - 3.- Ley 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del estado.
 - 4.- Las facultades que, me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695.

CONSIDERANDOS:

1.- Que, las Municipalidades tienen el deber ineludible de adoptar las decisiones y medidas que tiendan a hacer cumplir el imperio del derecho en relación con las actividades que puedan significar una contravención a la normativa legal y, por consiguiente, al renovar una patente comercial al presente municipio le asiste dudas razonables si la máquinas son o no un juego de azar, previsto en su respectivo catálogo, por otro lado y de acuerdo al artículo 35 de la ley 19.880, siendo un hecho relevante para tomar una decisión que comprenda la renovación o no de las patentes de juegos de habilidad o destreza, se le permite una libertad probatoria para adquirir una convicción previo a resolver, más aún cuando existe la posibilidad cierta de estar ante un juego de azar, situación que puede revestir características de un delito penal.

2.- Sumando lo anterior, además de no haber adquirido la convicción de estar frente a juegos de habilidad y destreza, dado que los contribuyentes no han aportado prueba suficiente para dicho fin, siendo requerida, y existiendo la posibilidad cierta de estar frente a juegos de azar, careciendo de facultades las Municipalidades para autorizar esta última actividad, por lo que requiere este informe técnico que permita descartarla categoría de azar de estas máquinas se ajusta plenamente al principio de legalidad con que debe actuar todo Órgano de la Administración de Estado.

3.- que, en dicho contexto se procedió en el segundo semestre del año 2016, a requerir de los contribuyentes que dieran cumplimiento a la circular N° 83 fecha 14 de febrero de 2017 de la superintendencia de Casinos de juegos, requisito indispensable hoy para que la Municipalidad pueda otorgar o renovar una patente de esta categoría, y así está plasmado en dictamen de la contraloría General de la Republica N° 92.308 de fecha 23 de diciembre de 2016, y con esto acreditar la licitud de la actividad comercial, pero desde dicha fecha se han mantenido ejerciendo una actividad comercial sin patente municipal dado que hasta la fecha no lo han cumplido.

1997326.

DECRETO:

1.- **Cadúquese**, las siguientes patentes por no cumplir con los requisitos para su renovación, a contar de la fecha del presente decreto:

N°	ROL	RAZON SOCIAL	RUT	DIRECCION
1	2-022613	JUEGOS ELECTRONICOS JOSE BERNARDO RIVAL OPAZO E.I.R.L.	76.334.455-K	AVDA. FRANCISCO ANTONIO PINTO N° 032 LOCAL 9
2	2-021318	ORTIZ QUINTANA ENRIQUE	10.643.925-7	AVDA. FRANCISCO ANTONIO PINTO N° 091 -B
3	2-022576	COMERCIAL YORQUE AREVALO LIMITADA.	76.250.050-7	AVDA. FRANCISCO ANTONIO PINTO N°2 LOCAL 2
4	2-022690	JUEGOS ELECTRONICOS NUEVO MUNDO LTDA	76.255.030-K	AVDA. FRANCISCO ANTONIO PINTO N° 28 -B
5	2-022537	COM INTERNET VTA DE REP JUEGOS ELEC MARCO COULO E.I.R.L	76.875.580-9	AVDA. J.M. BALMACEDA N° 1526 GALERIA PINTO
6	2-023750	ENTRETENIMIENTO PRO-GAME LTDA	76.109.625-7	BARROS ARANA N° 106
7	2-023787	ENTRETENIMIENTO PRO-GAME LTDA	76.109.625-7	BARROS ARANA N° 292 LOCAL 2
8	9-002562	QUIJADA URRUTIA OVIDIO DIONI	10.822.719-2	CURITIBA N° 3109 PARQUE COSTANERA
9	2-022910	ENTRETENIMIENTOS ELECTRONICOS SEPULVEDA & SEPULVEDA SPA	76.258.448-4	DIEGO PORTALES N° 1012 LOCAL 103
10	2-023220	ENTRETENIMIENTO PRO-GAME LTDA	76.109.625-7	DIEGO PORTALES N°1057
11	2-023221	ENTRETENIMIENTO PRO-GAME LTDA	76.109.625-7	DIEGO PORTALES N° 1085
12	2-023811	PUIG VITTINI CRISTOBAL JOSE	16.531.864-1	DIEGO PORTALES N° 1098
13	2-022722	PUIG VITTINI CRISTOBAL JOSE	16.531.864-1	DIEGO PORTALES N° 1105
14	2-023024	PUIG VITTINI CRISTOBAL JOSE	16.531.864-1	DIEGO PORTALES N° 682

15	2-025537	CABEZAS PARRA RONNY ALFREDO	15.164.122-9	DIEGO PORTALES N° 864
16	2-018322	GALAXICA Y ELECTRONICA ENTRETENCIONES S.A.	86.389.700-9	DIEGO PORTALES N° 886
17	2-024883	TATAN Y HERMANOS Y CIA. LTDA.	76.809.530-2	DIEGO PORTALES N° 933 LOCAL 102
18	2-021850	SOCIEDAD COMERCIAL PEÑA HERMANOS LTDA	76.153.949-3	DIEGO PORTALES N° 949
19	2-020817	COM INTERNET VTA DE REP JUEGOS ELEC MARCO COULO E.I.R.L	76.875.580-9	GENERAL MACKENNA N° 312
20	2-022541	ENTRETENIMIENTO PRO-GAME LTDA	76.109.625-7	GENERAL MACKENNA N° 364
21	2-021314	ENTRETENIMIENTO PRO-GAME LTDA	76.109.625-7	GENERAL MACKENNA N°370
22	2-023880	COM INTERNET VTA DE REP JUEGOS ELEC MARCO COULO E.I.R.L	76.875.580-9	GRAL. ALDUNATE N°1
23	2-022743	COM INTERNET VTA DE REP JUEGOS ELEC MARCO COULO E.I.R.L	76.875.580-9	GRAL. ALDUNATE N° 408
24	2-022813	ARANGUIZ CID LORETO ALEJANDRA	13.518.271-0	GRAL. ALDUNATE N° 413
25	9-001948	OBANDO MORA JEANNETTE MAGNOLIA	10.856.534-9	ILLAPEL N° 0951
26	9-002542	GUTIERREZ MORALES CARMEN LUISA	9.374.823-9	LANGDON N° 10 411
27	2-022964	DISTRIB. Y COMERCIALIZADORA DEL NIELOL LTDA.	77.109.460-0	MANUEL BULNES N° 315 B
28	2-022499	VALLAURI FLORES CLAUDIO ALEJANDRO	9.645.179-2	MANUEL BULNES N° 427 B
29	2-025422	CAPITALES E INVERSIONES H&D SPA	76.352.062-5	MANUEL BULNES N° 540
30	2-022914	COM INTERNET VTA DE REP JUEGOS ELEC MARCO COULO E.I.R.L	76.875.580-9	MANUEL MONTT N° 290 L-3 Y 4
31	2-023939	VALLAURI FLORES CLAUDIO ALEJANDRO	9.645.179-2	MANUEL MONTT N° 955 LOCAL 2

32	2-022667	ALVAREZ REYES FRANCISCO JAVIER	16.634.066-7	MANUEL RODRIGUEZ N° 1126
33	2-023049	ARANGUIZ CID JORGE SEBASTIAN	15.549.869-2	MANUEL RODRIGUEZ N° 931
34	9-001905	MERINO ESPINOZA GONZALO ALEXIS	14.219.552-6	PIRCUNCHE N° 01077
35	2-024273	ULLOA RIVAS MISAELE EXEQUIEL	9.864.063-0	VENECIA N° 2051 A
36	2-022652	SERV.COM.AGRIC.GAN.FOREST.CARLOS PICHUN IMILQUEO E.I.R.L	76.012.212-2	ZIEM N° 2547 -A

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar la eliminación respectiva del Rol de Patentes.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

4.- Notifíquese el presente decreto por Correos de Chile, al domicilio particular del contribuyente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RSR/HAA/MV

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)
- Contribuyente
- Inspección Rentas y Patentes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

